I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B - Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes OF. 137.01.02.02.083/2021 (Otorgamiento).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, código QR y números telefónicos.

VIII. Fundamento legal.

Articulo 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70, 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 104 y 105 de su REGLAMENTO.

IV. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

V. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 02-2021-SIPOT-1T-FXXVII, en la sección celebrada el 16/04/2021

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0018/01/21
Oficio N°: 137.01.02.02.083/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 09 de febrero de 2021

COMUNIDAD DE TETELA DEL VOLCAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 137.01.02.02.156/2016 de fecha 07 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Bienes Comunales de Tetela del Volcan, Tetela del Volcan, U-17-022-CTV-001/16, Tierra de hoja, *TIERRA DE HOJA*, (tierra de hoja), 443.143 Toneladas	65	1	65	23105689	23105753

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Febrero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

[redacted]

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

Bitácora: 17/G1-0018/01/21
Oficio N°: 137.01.02.02.083/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Cuernavaca, Morelos, a 09 de febrero de 2021

BIOL. JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00793 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biólogo Horacio Bonfil Sánches. Director general de gestión forestal y de suelos de la SEMARNAT.
Maestro en Ciencias Pablo Braure Robleda. Director general adjunto de estudios y enlace con delegaciones de la SEMARNAT.
Ingeniero Ricardo Ríos Rodríguez. Director de aprovechamiento forestal de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

JRAC/NRH/JAN/CMVT

Resibi Original 65
Remisiones
11 de Febrero 2021

[redacted]

[redacted]

PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
TETELA DEL VOLCAN
TIERRA Y LIBERTAD
EDO. DE MORELOS

[redacted]